ADENDA N° 10 DEL CONTRATO N° 04/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.**, domiciliada en Km. 5 c/Monday, Barrio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar la presente "ADENDA CONTRACTUAL DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente adenda tiene por objetivo la modificación de las condiciones contractuales originarias establecidas en el contrato N° 04/2020 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del Servicio de Almuerzo Escolar a la modalidad de servicio de entrega de kits de alimentos no perecederos, dicha modificación se realiza en virtud al aumento de la cantidad de días de provisión del servicio, ampliando los días de cobertura, conforme la autorización del MEC según Informe de Evaluación DAE Nº 704/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, en el marco de emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y demás disposiciones reglamentarias.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA ADENDA

Además de los documentos ya mencionados en el Contrato original, forman parte del mismo los siguientes:

- Adenda del Contrato;
- Anexo I Datos complementarios y Protocolo de entrega del Kits de alimentos;
- Anexo II listado de instituciones educativas Beneficiadas;
- La modificación aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la propiedad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI
ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5

Dr. Roberto L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

3. <u>CLAUSULA TERCERA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.
Cada kit estará compuesto por los siguientes productos:

COMPOSICION DE KIT DE ALIMENTOS			
N°	**PRODUCTOS**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD GRAMOS/ML**
1	ARROZ TIPO 1	1	5.000
2	POROTO	1	1.000
3	FIDEOS SURTIDOS	1	5.000
4	ALMIDON	1	2.000
5	SAL YODADA	1	1.000
6	AZUCAR	1	5.000
7	ACEITE	1	2.700
8	HARINA DE TRIGO	1	7.000
9	PALITO/COQUITO	1	1.000
	TOTAL GRAMOS/ML		**29.700**

La cantidad total a ser distribuido por el proveedor es como sigue:
Los Kits de alimentos no perecederos estarán distribuidos en 1 entrega para 15 días a más, de acuerdo a lo autorizado por el MEC.

LOTE NRO: 3								
Ñacunday								
Íte m	**Descripción del Bien**	**Cantidad de Kits/estudiantes**	**Distribución de entregas en (1)**	**Cantidad de Raciones**	**Días de cobertura**	**Precio unitario Raciones**	**Precio del Kits**	**Precio total**
1	Kits de víveres para Almuerzo Escolar	1.031	1	1.031	15	11.871	178.065	183.585.015
Monto total de la Adenda								**183.585.015**

Cantidad Total de Kits de alimentos no perecederos 1.031, por un Monto total de la Adenda modificatoria: la suma de Gs 183.585.015 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quince).

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI
ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5

GOBERNACION DEL DECIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Dr. Roberto L. Gonzáles Yoshken
Gobernador de Alto Paraná

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas de esta Adenda.

5. CLAUSULA QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de Entrega: de los Kits deberá realizarse a partir de la recepción de la orden de servicio emitida por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.

Lugar de entrega: Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido señalados más arriba en la siguiente dirección: Escuelas Beneficiadas. -

DISTRITO	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	E.I. (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		CANTIDAD TOTAL DE ALUMNOS
				H	M	H	M	
Ñacunday	1326 San Luis Gonzaga	Pto. Itaipyte	3	22	21	99	92	234
Ñacunday	633 San José	Pto. Paranambu	3	38	44	95	67	244
Ñacunday	5489 Lomas Valentinas	Lomas Valentinas	3	10	10	54	53	127
Ñacunday	5487 San Roque González de Santacruz	San Roque	3	4	4	33	25	66
Ñacunday	3615 Virgen de Caacupe	Torocuai	3	12	5	25	25	67
Ñacunday	4322 2 de Octubre	Col. 8 de Diciembre	3	8	5	30	17	60
Ñacunday	4328 San Isidro Labrador	1º Línea Chacore	3	0	0	13	12	25
Ñacunday	4327 San Juan Bautista	Torocua	3	0	0	11	8	19
Ñacunday	3804 San Roque	San Roque	3	15	19	60	43	137
Ñacunday	2025 María Auxiliadora	Torocua	3	12	10	17	13	52
TOTAL LOTE Nº 3-ÑACUNDAY								1031

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. González Vasken
Gobernador de Alto Paraná

Condiciones de Entrega:

- Antes de la entrega la empresa proveedora proporcionará a la Gobernación de Alto Paraná el cronograma de distribución de los Kits de alimentos no perecederos.
- La entrega d los Kits de alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega de alimentos a los estudiantes de las instituciones educativas establecido por el MEC para la Gobernación del Alto Paraná.
- La empresa proveedora en coordinación con el representante del MEC (Director y/o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los Kits de alimentos a cada una de las instituciones educativas beneficiarias; para lo cual la empresa proveedora enviará un ayudante por institución educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas sanitarias dispuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad infecciosa COVID-19.
- La empresa proveedora es la responsable de entregar los Kits de alimentos no perecederos en las instituciones educativas, el responsable de la Institución educativa deberá elaborar una planilla (la que se utiliza para el llamado de asistencia) que contendrá el nombre y apellido del estudiante, la firma y aclaración del nombre de la persona que retira el Kits (Padre/madre de familia o tutor del estudiante).
- En caso de que el responsable del alumno no retire el kits en cuestión, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El administrador de la institución educativa deberá informar a la contratante, sobre la cantidad de Kits no retirado por los responsables de los alumnos.

6. CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
ENGADI
ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Dr. Roberto L. Gonzalez Yoeskes
Gobernador de Alto Paraná

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado la presente adenda de Contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2021, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: ENGADI S.R.L.

Sr. HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI
C.I. Nº 1.685.928
REPRESENTANTE LEGAL

ENGADI
ALIMENTARIA SRL
ALTO PARANA
RUC: 80032591-5